



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 17 de diciembre de 1998.

Nota n° 47.

Señor Presidente
de la Legislatura de la
Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de esa Legislatura el proyecto de ley que se adjunta por el que se prorroga durante el año 1999 los alcances establecidos en los artículos 94, 95 y 96 de la ley n° 3186.

Durante el año en curso se ha implementado mediante el decreto n° 1198/98 el artículo 29 de la ley n° 3186, el cual determina en reemplazo del artículo 15 de la ley 847 las autoridades competentes para autorizar y aprobar gastos.

Asimismo, se ha elaborado el decreto reglamentario del Título II del Sistema Presupuestario de la ley n° 3186, en cual han tomado la correspondiente intervención las áreas involucradas, dictado el mismo entrará en vigencia reemplazando las actuales normas en la materia.

Los expuesto, demuestra que la reglamentación de la ley n° 3186 se está realizando en forma paulatina y con la intervención de quienes posteriormente serán los responsables de su implementación.

En la búsqueda de no entorpecer el normal funcionamiento de la administración pública y de capacitar los recursos humanos existentes, para que desarrollen un adecuado manejo del sistema, se estima oportuno prorrogar para el ejercicio 1999 los artículos 94, 95 y 96 de la ley n° 3186.

La prórroga permitirá ir dejando en forma gradual la actual ley 847, efectuándose de este modo una transición sin costos administrativos y con personal idóneo y capacitado.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto proyecto de ley descripto, el que dada la necesidad de mantener el actual sistema para la provincia se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme artículo 143, inciso 2° de la Constitución Provincial.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador

En la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro, a los 17 días del mes de diciembre de 1998, con la presencia del señor Gobernador de la Provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en Acuerdo General de Ministro el señor Ministro de Gobierno, doctor Oscar Machado, a cargo del Ministerio de Economía y el Secretario General de la Gobernación, doctor Ricardo Sarandría.

El señor Gobernador pone a consideración de los señores Ministros y del señor Secretario General de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se prorroga durante el año 1999 los alcances establecidos en los artículos 94, 95 y 96 de la ley n° 3186.

Atento el tenor del proyecto, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2°, de la Constitución Provincia, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; doctor Oscar Alfredo Machado, Ministro de Gobierno, Provincia de Río Negro; doctor Ricardo Jorge Sarandría, Secretario General de la Gobernación



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Porrógase durante el año 1999 los alcances en los artículos 94, 95 y 96 de la ley n° 3186.

Artículo 2°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación.

Artículo 3°.- De forma.